



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

ORDEN SAN/618/2017, de 18 de abril, por la que se establecen modificaciones en la asignación poblacional de determinadas plazas de plantilla orgánica, correspondientes a Equipos de Atención Primaria de los Sectores Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

La Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, regula en su Título VI la organización territorial del Sistema de Salud de Aragón, diferenciando las áreas de salud y, dentro de ellas, las zonas de salud, como marco territorial elemental para la prestación de la atención primaria de salud.

La delimitación de tales demarcaciones territoriales se recoge en el Mapa Sanitario de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado mediante Decreto 130/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, que prevé, en su artículo 9, la posibilidad de revisión anual tomando en consideración las alegaciones recibidas y las variaciones introducidas en la organización de la atención a la salud por parte de las instituciones sanitarias. En su virtud, mediante Decreto 182/2014, de 4 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se modifica el Mapa Sanitario de la Comunidad Autónoma de Aragón, introduciendo variaciones en distintas zonas de salud y en localidades que las constituyen.

Por otro lado, el artículo 49 del Decreto 59/1997, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria en la Comunidad Autónoma de Aragón, dispone que cuando por motivos de racionalidad asistencial esté justificado, el Departamento de Sanidad podrá establecer, a propuesta del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud y mediante la publicación de la respectiva orden, modificaciones en la asignación poblacional, y en la composición de las agrupaciones de localidades, correspondientes a cada puesto de trabajo del Equipo de Atención Primaria.

De este modo, la Orden de 30 de junio de 1997, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, dispuso los criterios para la reorganización de asignaciones poblacionales, estableciendo en su apartado segundo, dos, que las remodelaciones internas en una zona de salud, que supongan variación en la composición de cualesquiera agrupamientos de población o de localidades, a los que están asignados cada uno de los puestos de trabajo de la zona, no representarán cambio en el tipo de destino de los correspondientes profesionales que los ocupan, ni en la clasificación de los puestos y que cada puesto de trabajo en el que se produzca una adición o una supresión parcial en el agrupamiento de población o de localidades al que esté asignado, permanecerá con el mismo profesional que lo desempeñaba.

En el marco de lo expuesto, procede abordar diversas modificaciones en las asignaciones poblacionales de determinadas plazas de plantilla orgánica, correspondientes a los Equipos de Atención Primaria de los Sectores Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, en los términos siguientes:

En el artículo único, punto 1, del citado Decreto 182/2014, de 4 de noviembre, se dispone la incorporación de la entidad singular de Huérmeda a la zona de salud (ZS) de Calatayud Sur (Rural), perteneciente al Sector de Calatayud, en consecuencia, las plazas de médico de familia y de enfermera, actualmente adscritas a la ZS de Calatayud Norte (Urbano), pasan a integrarse en la ZS de Calatayud Sur (Rural).

Con referencia al Sector de Teruel, el punto 2, del artículo único del Decreto 182/2014, de 4 de noviembre, establece la incorporación del municipio de Villar del Salz a la ZS de Monreal del Campo, como consecuencia de lo cual, las plazas de médico de familia y de enfermera, actualmente adscritas a la ZS de Santa Eulalia, pasan a integrarse en la ZS de Monreal del Campo.

A su vez, en el Sector de Teruel, por Resolución de fecha 5 de octubre de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, se ha efectuado modificación en las asignaciones poblacionales de 1 plaza de médico de familia con CIAS 1002130122C en el E.A.P. Teruel Centro, atendiendo a razones organizativas y asistenciales. Tales modificaciones en la asignación poblacional se detallan en el anexo de la presente orden.

Por otro lado, mediante Resolución de fecha 13 de marzo de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, se ha llevado a cabo la modificación de la plantilla orgánica de Atención Primaria del Sector de Calatayud por la que se amortiza una plaza de enfermera, identificada con el CIAS 1004250604V en el E.A.P. Saviñán, lo que ha supuesto la necesidad de reasignar las poblaciones asignadas a dicho CIAS a dos plazas de enfermera identificadas con los CIAS 1004250602S y 1004250603Q según detalle que figura en el anexo.



Asimismo, en Sector Zaragoza III, por Resolución de fecha 1 de abril de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, se ha efectuado modificación en las asignaciones poblacionales de 2 plazas de enfermera, identificadas con CIAS 1004200607E y 1004200609R, en el E.A.P. María de Huerva, atendiendo a razones organizativas y asistenciales. Dichas modificaciones en la asignación poblacional se detallan en el anexo de la presente orden.

Mediante Resolución de 8 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, se ha modificado la plantilla orgánica del personal de Atención Primaria del Sector de Barbastro, mediante la reasignación de núcleos poblacionales en 3 plazas de médico de familia CIAS 1001060109J, 1001060110Z y 1001060113V y 2 plazas de enfermera CIAS 1001060609F y 1001060610P, en los términos que se detallan en el anexo de la presente orden.

En el Sector de Huesca, por Resolución de fecha 10 de noviembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, se ha llevado a cabo la asignación de las poblaciones que se detallan en el anexo, a una plaza de médico de familia con CIAS 1001050105Z, perteneciente al E.A.P. de Ayerbe.

Por Resolución de fecha 23 de noviembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, se ha efectuado modificación en las asignaciones poblacionales del E.A.P. de Alfajarín, del Sector Zaragoza I, debido a la creación de una plaza de enfermería identificada con el CIAS 1003020606J. Tales modificaciones en la asignación poblacional se detallan en el anexo de la presente orden.

Consecuencia de todo lo anterior, por motivos de racionalidad de la asistencia sanitaria, en el marco de la reordenación y consolidación de efectivos de Atención Primaria, a propuesta del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, de conformidad con lo establecido en la Disposición Final Primera del Decreto 61/2013, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Mapa Sanitario de la Comunidad Autónoma de Aragón, y según lo dispuesto en el artículo 49.1. del Decreto 59/1997, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria, he resuelto:

Primero.— Modificar la asignación poblacional de las plazas de Médico de Familia y Enfermera de los Equipos de Atención Primaria de las distintas Zonas de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, que figuran en el anexo a la presente orden. La vigencia de dichas modificaciones poblacionales se referirá a la efectividad de las modificaciones de las respectivas plantillas orgánicas.

Segundo.— Ordenar la publicación, en el “Boletín Oficial de Aragón”, de las modificaciones de la asignación poblacional correspondientes a plazas de Médico de Familia y Enfermera de los Equipos de Atención Primaria de los Sectores Sanitarios Calatayud, Barbastro, Teruel, Huesca, Zaragoza I y Zaragoza III, que figuran en el anexo de esta orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero del Departamento de Sanidad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponer.

Zaragoza, 18 de abril de 2017.

**El Consejero del Departamento de Sanidad,
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ**

ANEXO

AREA IV - SECTOR DE CALATAYUD			
CATEGORÍA	ZONA DE SALUD	CODIGO DE PUESTO	LOCALIDADES
MEDICO DE FAMILIA	CALATAYUD SUR	1004080111T	PARACUELLOS DE JILOCA
			TORRES
			HUERMEDA
ENFERMERA	CALATAYUD SUR	1004080603D	TERRER
			AZUCARERA
			HUERMEDA
MEDICO DE FAMILIA	CALATAYUD NORTE	1004070109A	CALATAYUD
ENFERMERA	CALATAYUD NORTE	1004070610K	CALATAYUD
ENFERMERA	SAVINAN	1004250602S	SAVINAN
			EMBED DE LA RIVERA
ENFERMERA	SAVINAN	1004250603Q	SAVINAN
			EL FRASNO
			INOGES
			PARACUELLOS DE LA RIVERA
			PURROY

AREA VIII - SECTOR TERUEL			
CATEGORÍA	ZONA DE SALUD	CODIGO DE PUESTO	LOCALIDADES
MEDICO DE FAMILIA	MONREAL DEL CAMPO	1002180106W	OJOS NEGROS
			SIERRA MENERA
			VILLAR DEL SALZ
ENFERMERA	MONREAL DEL CAMPO	1002180603Q	OJOS NEGROS
			SIERRA MENERA
			BLANCAS
			VILLAR DEL SALZ
MEDICO DE FAMILIA	SANTA EULALIA	1002220101T	SANTA EULALIA
			ALBA DEL CAMPO
			RODENAS
			PERACENSE
MEDICO DE FAMILIA	SANTA EULALIA	1002220105G	SANTA EULALIA
			TORRELACARCEL
			AGUATON
			SINGRA
			TORREMOCHA
ENFERMERA	SANTA EULALIA	1002220602H	TORRELACARCEL
			SANTA EULALIA
			AGUATON
			TORREMOCHA
			SINGRA
ENFERMERA	SANTA EULALIA	1002220603L	SANTA EULALIA
			ALBA DEL CAMPO
			PERACENSE
			RODENAS
			POZONDON
			ALMOHAJA
ENFERMERA	SANTA EULALIA	1002220601V	SANTA EULALIA
MEDICO DE FAMILIA	TERUEL CENTRO	1002130122C	TERUEL
			CORBALAN
			VALDECEBRO

AREA III - SECTOR ZARAGOZA III			
CATEGORÍA	ZONA DE SALUD	CODIGO DE PUESTO	LOCALIDADES
ENFERMERA	MARÍA DE HUERVA	1004200607E	CUARTE DE HUERVA
ENFERMERA	MARÍA DE HUERVA	1004200609R	BOTORRITA
			JAULIN
			MARÍA DE HUERVA

AREA VI - SECTOR BARBASTRO			
CATEGORÍA	ZONA DE SALUD	CODIGO DE PUESTO	LOCALIDADES
MEDICO DE FAMILIA	BARBASTRO	1001060109J	COSTEAN
			ARTASONA
			EL GRADO

AREA VI - SECTOR BARBASTRO			
CATEGORÍA	ZONA DE SALUD	CODIGO DE PUESTO	LOCALIDADES
			EL POBLADO
			ENATE
			TORRECIUDAD
MEDICO DE FAMILIA	BARBASTRO	1001060110Z	BARBASTRO
			COSCUJUELA DE FANTOVA
			HOZ DE BARBASTRO
			SALINAS DE HOZ
MEDICO DE FAMILIA	BARBASTRO	1001060113V	CREGENZAN
			MONTESA
			GUARDIA
			SALAS ALTAS
			SALAS BAJAS
ENFERMERA	BARBASTRO	1001060609F	BARBASTRO
			SALAS ALTAS
			SALAS BAJAS
			HOZ DE BARBASTRO
			COSCUJUELA DE FANTOVA
			GUARDIA
			CREGENZAN
			MONTESA
ENFERMERA	BARBASTRO	1001060610P	COSTEAN
			ABIZANDA
			ESCANILLA
			LAMATA
			NAVAL
			SALINAS DE HOZ
			SUELVES
			ARTASONA
			EL GRADO
			EL POBLADO
			ENATE
			TORRECIUDAD

AREA V - SECTOR HUESCA			
CATEGORÍA	ZONA DE SALUD	CODIGO DE PUESTO	LOCALIDADES
MEDICO DE FAMILIA	AYERBE	1001050105Z	AYERBE
			AGUERO
			MURILLO DE GALLEGO
			BISCARRUES
			ARDISA
			ERES

AREA I - SECTOR ZARAGOZA I			
CATEGORÍA	ZONA DE SALUD	CODIGO DE PUESTO	LOCALIDADES
ENFERMERA	ALFAJARIN	1003020606J	ALFAJARIN
			NUEZ DE EBRO